



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MDP/CM

Pimentel, 26 de Febrero del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero del 2021 y visto el Informe N° 060-2021/GIDUR/MDP/RFLP, de fecha 18 de enero 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Richard Franklin Llontop Puicón; el Informe Legal N° 020-2021-MDP/GAJ, de fecha 18 de enero 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñoche, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 060-2021/GIDUR/MDP/RFLP, de fecha 18 de enero 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Richard Franklin Llontop Puicón, manifiesta que habiendo revisado el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA 7ª BRIGADA DE INFANTERÍA – LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL y teniendo en cuenta que es necesario la construcción de los 05 buzones de la red de desagüe de la Urbanización el Palmo, para la culminación del proyecto de alcantarillado en dicha urbanización, por lo que se da opinión favorable al convenio referido;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2021-MDP/GAJ, de fecha 18 de enero 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñoche, opina que en atención del Principio de Legalidad es atribución del Pleno del Concejo Municipal el debate y discusión – y de ser el caso – autorizar al titular del pliego la firma del convenio marco con la Séptima Brigada de Infantería de Lambayeque, ya que la materia del mismo no infringe y/o colisiona con norma legal alguna; asimismo, recomienda agendar los actuados para ser puesto en consideración del pleno del concejo municipal en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, fue sometido al respectivo debate y procediéndose a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la autorización al Señor Alcalde, SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO, para la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SÉTIMA BRIGADA DE INFANTERÍA – LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE